



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 392-2016-MPC

Cusco, 15 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 1438-DAIS-RSSCN-PAN-FED, presentado por el Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Cusco – Red de Servicios de Salud Cusco Norte; Informe N° 0194-2016-SGAIF-GDHS-GMC, de la Sub Gerente de Atención Integral a la Familia; Informe N° 82-PAN-SGAIF-GDHS/GMC/2016, emitido por la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional; Informe N° 156-GDHS/AL/GMC-2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 509-GDHS/GMC-2016, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 166-2016-GM/MPC, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 874-2016-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado";

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 096-2015/MINSA, se aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad" (...);

Que, a través de Decreto Supremo N° 033-2015, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 (...);

Que, el artículo 16° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, señala respecto de la designación de servidor municipal responsable lo siguiente "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. (...);"

Que, a través de Oficio N° 1438-DAIS-RSSCN-PAN-FED, el Director Ejecutivo de la Dirección de Salud





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

Cusco – Red de Servicios de Salud Cusco Norte, solicita la designación de la responsable de la Municipalidad Provincial del Cusco para la Actualización y Homologación del Padrón Nominal de los niños, niñas menores de 06 años de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Informe N° 0194-2016-SGAIF-GDHS-GMC, la Sub Gerente de Atención Integral a la Familia, propone que la actual coordinadora del PAN, sea la responsable de la Actualización y Homologación del Padrón Nominal de los niños, niñas menores de 06 años;

Que, mediante Informe N° 82-PAN-SGAIF-GDHS/GMC/2016, la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional, sugiere designar mediante Resolución de Alcaldía al responsable del Programa Articulado Nutricional como responsable para la actualización y homologación del Padrón Nominal, por cuanto es parte de su competencia y funciones;

Que, según Informe N° 156-GDHS/AL/GMC-2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, señala que es procedente y necesario la designación de un responsable para la actualización y homologación del Padrón Nominal de los niños, niñas menores de 06 años del distrito del cusco, el cual recaerá en la responsable del Programa Articulado Nutricional Sra. Marley Cruz Romero; por lo que, señala proceder con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 509-GDHS/GMC-2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía de la responsable para la actualización y homologación del Padrón Nominal de los niños, niñas menores de 06 años de distrito del Cusco, proponiendo para tal fin a la Sra. Marleny Cruz Romero responsable del Programa Articulado Nutricional;

Que, mediante Informe N° 166-2016-GM/MPC, el Gerente Municipal remite dicho expediente al Despacho de Alcaldía;

Que, a través de Informe N° 874-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de la designación como responsable para la actualización y homologación del Padrón Nominal de los niños, niñas menores de 06 años de distrito del Cusco, a la Sra. Marleny Cruz Romero, quien deberá cumplir sus funciones conforme a Ley y deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Padrón Nominal permite, entre otros, identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños, principalmente para las acciones de salud, con énfasis en los distritos más pobres, promoviendo el acceso a servicios básicos; determinar la meta física y meta financiera, así como hacer la estimación de recursos; elaborar la cartera de clientes y sus características para asegurar una mejor entrega de productos de los programas presupuestales; contar con un instrumento de gestión y transacción económica; facilitar la oportunidad y eficacia de las intervenciones sanitarias, educativas, de programas sociales, de identidad y de inversión del gobierno local y regional; y mejorar la ejecución de proyectos de inversión que estén directamente relacionados a la mejora de provisión de servicios públicos, al fortalecimiento de la ciudadanía, al desarrollo equitativo del país, así como a la inclusión social;

Que, de acuerdo a lo expuesto, tenemos que a efectos de que se logre intercambiar, actualizar y homologar mensualmente la información sobre el Padrón Nominal de niñas y niños menores de 06 años del Cusco, corresponde designar a MARLENY CRUZ ROMERO - Coordinadora del Programa Articulado Nutricional, como Responsable de la Actualización y Homologación del Padrón Nominal de





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

los niños, niñas menores de 06 años de distrito del Cusco, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo a Ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a **MARLENY CRUZ ROMERO** - Coordinadora del Programa Articulado Nutricional, como Responsable de la Actualización y Homologación del Padrón Nominal de los niños, niñas menores de 06 años de distrito del Cusco, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSGO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loayza Peña
SECRETARIO GENERAL